



Inversión pública en seguridad y defensa

Jorge Matíz O

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

1993

5
TESG-
961



COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION

C. E. S. A.

INVERSION PUBLICA EN SEGURIDAD Y DEFENSA

Presentado a:

Escuela Superior de Guerra.

Presentado por:

Jorge Matíz O.

Santa Fé de Bogotá, Marzo 25 de 1993.

LA INVERSION PUBLICA EN SEGURIDAD Y DEFENSA

El preámbulo de la Constitución Política de Colombia es el siguiente:

"

EL PUEBLO DE COLOMBIA

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y de asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo, que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana."

A partir de este extracto descubrimos unos rasgos esenciales del papel del Estado colombiano, relevantes para este estudio en la medida en que este debe garantizar a la población civil, unos derechos de libertad y paz dentro del territorio Nacional. El Estado articula esta función por medio de la creación de instituciones de defensa, civiles y militares.

Hay dos formas de garantizar estos derechos anteriormente mencionados, o de lograr esta protección: una forma externa y una forma interna.

La forma externa implica la protección de la Soberanía Nacional ante otros países, en donde están implícitos los límites territoriales, aéreos y marítimos.

La forma interna implica que es obligación del Estado proteger la riquezas culturales y naturales de la Nación misma.

El Estado realiza sus funciones primordiales: La función financiera o de satisfacción de necesidades colectivas asumidas como públicas esenciales y generales. Y una función reguladora o de política fiscal con los ingresos y los gastos públicos.

Mediante estos gastos el Estado hace una transferencia de sus ingresos para el beneficio de la colectividad y para garantizar y promover el desarrollo, del cual depende el bienestar de la misma.

Dentro de el Gasto Público, los gastos de compra de material bélico o armamento, el cual puede provenir de producción oficial, privada o ⁿintenacional, están catalogados de 'improductivos', por cuanto estos no inciden directamente en el rendimiento de capital ni de la empresa privada ni de la pública; como si lo hacen las inversiones en infraestructura directamente en el rendimiento del capital del Estado y de los privados.

El artículo 350 de la Constitución Nacional indica que el Presupuesto para el Gasto Público Social, se convertirá en prioritario sobre los demás gastos públicos, ^eexcepto en caso de 'Guerra Exterior', o por razones de 'Seguridad Nacional'.

El apoyo del Estado a la Policía y el Ejército se realiza por medio de las transferencias que ^{aquel} este hace, para el mantenimiento y funcionamiento de estas instituciones, de acuerdo a los presupuestos de gastos que estas presenten, para cada año de funcionamiento. Estos presupuestos se articulan al Presupuesto General de la Nación, y se encuentran orientados dentro de un marco estratégico mas global, dentro de un Plan Quinquenal.

El apoyo a operaciones militares y policiales está destinado a fortalecer el desarrollo de un operativo o de un plan militar y policial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya imprescindibilidad debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, o el Director General de la Policía, según el caso.

En 1992, los ingresos corrientes de la nación fueron: \$ 3,703,184'271,559.00 , de los cuales se destinaron \$ 344,146'827,100.00 para el Ministerio de Defensa. Dentro de la transeferncia al Ministerio de Defensa, el cual se divide en dos grandes rubros. El primero es el de Funcionamiento \$ 272,798'353,100.00; el segundo es el de Inversión \$ 71,348,474,000.00 .

El Presupuesto se compone por:

- Operación administrativa de la Dirección Superior.
- Operación administrativa del Comando General.
- Operación administrativa del Ejército.
- Operación administrativa de la Armada.
- Operación adminstrativa de la Fuerza Aérea.
- Operación adminstrativa de la Universidad Nueva Granada.

En lo que a mi respecta, ^{pienso que} el Gasto Publico en Defensa, se vé traducido ^{en} a la posición de poder de una Nación, frente a países que se relacionan con ella en diferentes esferas, así como en la posición que el Estado tenga frente a los distintos entes de la población que lo conforma.

Las guerras son parte de la historia de la humanidad y para que terminaran tendrían que efectuarse unos cambios profundos en las ideologías, en las raíces culturales, en conceptualizaciones, y en una cantidad infinita de variables, lo cual obliga a los países a reconocer que deben mantener una posición de defensa ante fuerzas que amenazen su Soberanía.

En cuanto a las guerras internas, el Estado colombiano debe reconocer la necesidad de garantizar la libertad de la población civil que se acoge a los mandatos de la constitución, a pesar de

fragmentos de población que vayan en detrimento de estos mandatos constitucionales, apoyados en ideologías políticas, o en coyunturas violentas, surgidos estos de distintas raíces.

BIBLIOGRAFIA

- Ramírez C., Alejandro, HACIENDA PUBLICA, tercera edición. TEMIS.1986.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TEMIS.1991.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, DECRETO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.INGRESOS Y GASTOS 1992. Artes Gráficas MINHACIENDA.

38402